

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitado el maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar, Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, en representación de la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-12-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 330030523001894, 330030523001895, 330030523001896 y 330030523001897. Tema: Correos electrónicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



- **ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información señalada en el considerando segundo de la presente resolución.
- **3.** Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-4-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523001989. Tema: Sentencia de un Amparo en Revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **ÚNICO.** Se repone el procedimiento de acceso en el expediente UT-J/0820/2023, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.
- **4.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-39-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001885. Tema: Licitación pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **ÚNICO.** Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en términos de lo expuesto en el considerando segundo de la presente determinación.
- **5.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-43-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523002004. Tema: Videograbación de evento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **ÚNICO.** Se confirma la clasificación como información confidencial de la videograbación solicitada, en los términos expuestos en esta resolución.
- **6.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-44-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002003. Tema: Videograbación de evento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **ÚNICO.** Se confirma la clasificación realizada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en los términos de lo expuesto en la presente resolución.
- 7. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-41-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio



330030523001999. Tema: Constancias de un recurso de revisión administrativa. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

- **ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información analizada en esta determinación como confidencial.
- **8.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-43-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001987. Tema: Constancias de una Controversia Constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **ÚNICO.** Se confirma la reserva de la información solicitada en términos de la presente resolución.
- **9.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-44-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002015. Tema: Constancias de una Controversia Constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información analizada en esta determinación como reservada.
- **10.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-53-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001901. Tema: Procedimientos de adquisición. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 del último considerando, de la presente resolución.
 - **SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del último considerando, de esta resolución.
 - **TERCERO.** Se determina, en términos de lo precisado en el apartado 3, del último considerando, que las áreas vinculadas DGIF, DGCCJ y DGRM, no tienen la obligación de contar con un registro de la información organizada bajo los parámetros de la solicitud ni la obligación de elaborar un documento *ad hoc* que atienda lo requerido.
 - **CUARTO.** Se requiere a la DGIF y DGRM, en los términos expuestos en el apartado 4 de la última consideración de esta resolución.



QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en esta resolución.

11. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-55-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001905. Tema: Compra de hojas blancas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido lo señalado en el considerando segundo, apartado 1, de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el considerando segundo, apartado 2, de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales en los términos expuestos en el apartado 3 del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se vincula a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos de la parte final del apartado 3 del considerando segundo de esta determinación.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para realizar lo determinado en esta resolución.

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-29-2023** derivado del diverso CT-VT/A-36-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001375. Tema: Facturas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento ordenado en la resolución que da origen a esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 1, de la consideración segunda, de la presente resolución.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud respecto de la información señalada en el apartado 2, de la consideración segunda, de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la confidencialidad de los datos analizados en el apartado 3 de la última consideración, de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.



- **13.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-33-2023** derivado del diverso CT-CI/A-28-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001581. Tema: Sistema JullA. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico.
 - **SEGUNDO**. Se confirma la clasificación como reservada de la información materia de análisis en el apartado 1, del último considerando de la presente resolución.
 - **TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2, del último considerando de esta resolución.
- **14.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-34-2023** derivado del diverso CT-VT/A-42-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001543. Tema: Compras de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
 - **PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad en términos de lo expuesto en la presente resolución.
 - **SEGUNDO.** Se confirma la clasificación como reservada de la información a que hace alusión en los apartados 1.1. y 2, del considerando segundo de la presente determinación.
 - **TERCERO.** Se confirma la clasificación como información confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 1.2. de la última consideración.
 - **CUARTO.** Se requiere a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Materiales para que lleven a cabo lo indicado en la presente determinación.
 - **QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.
- **15.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-40-2023** derivado del diverso CT-VT/A-45-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001618. Tema: Actividades académicas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la DGRH.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en la presente resolución.

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-10-2023** derivado del diverso CT-CI/J-26-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001540. Tema: Constancias de Contradicciones de Criterios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en el apartado 1, de la consideración segunda de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la reserva temporal del proyecto de resolución a que se hace referencia en el apartado 2, de la última consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

17. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-12-2023** derivado del diverso CT-CI/J-27-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001492. Tema: Quejas en contra de personas servidoras públicas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.



1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0573/2023, relativo al tema: Personal adscrito a ponencia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0582/2023, relativo al tema: Obsequio personal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0579/2023, relativo al tema: Acciones afirmativas de género.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0836/2023, relativo al tema: Expediente controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0596/2023, relativo al tema: Salarios y vacantes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0591/2023, relativo al tema: Contratos de 2015 a 2023.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0592/2023, relativo al tema: Historial laboral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0594/2023, relativo al tema: Historial laboral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0595/2023, relativo al tema: Personal DGIF.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0882/2023, relativo al tema: Votos particulares.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0600/2023, relativo al tema: Personal DGCCST.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

12. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0616/2023, relativo al tema: Impuesto sobre la renta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

13. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0617/2023, relativo al tema: Impuesto sobre la renta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

14. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0605/2023, relativo al tema: Ascensos de rango.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y



135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

15. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0606/2023, relativo al tema: Talleres y carrera atlética.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

16. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0933/2023, relativo al tema: Actas administrativas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

17. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0602/2023, relativo al tema: Personal diversas áreas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

18. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente inexistencia de información CT-I/J-5-2023, folio 330030523002085, relativo al tema: Voto particular de Ministra.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

19. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente clasificación de información CT-CI/A-45-2023, folio 330030523002017, relativo al tema: Licitación pública.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de



Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

20. Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente clasificación de información CT-CI/A-46-2023, folio 330030523002043, relativo al tema: Procedimientos de contratación y datos de una persona servidora pública.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

21. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente clasificación de información CT-CI/J-42-2023, folio 330030523002086, relativo al tema: Constancias de una acción de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

22. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Expediente clasificación de información CT-Cl/J-47-2023, folio 330030523002101, relativo al tema: Constancias de una controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y



135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

23. Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente clasificación de información CT-CI/J-48-2023, folio 330030523002113, relativo al tema: Escrito inicial de una controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.